



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 7134Z/2022, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Se ha recibido en la Concejalía de Cultura y Fiestas, con n.º de registro de entrada 29.379 de fecha 24.06.2022, solicitud de subvención para la realización de fiestas populares en los barrios del municipio de la Asociación Cultural Danza de Varas de Chimiche con CIF G-38609400, con un proyecto para llevar a cabo las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen en Chimiche.

En dicha solicitud se aporta Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 23.05.2022, sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social de dicha asociación. Así mismo, certificado de la Tesorería Municipal de fecha 24.06.2022 con carácter positivo, en cuanto a que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con esta administración.

**2º.-** Consta con fecha 28.06.2022, registro de salida n.º 7.279 y fecha de notificación 01.07.2022 requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud.

**3º.-** En fechas 1, 7 y 15 de julio de 2022 en los registro de entrada 30.583, 31.584 y 32950 respectivamente, se presenta documentación para unir a la solicitud de la referida subvención. El proyecto para llevar a cabo las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen en Chimiche asciende a 18.685,25 €, de los que se solicita subvención para 14.035,25 €.

En concreto se solicita subvención para una relación gastos, de los que se aportan facturas proforma/presupuestos:

- Instalación eléctrica, a cargo de la empresa Instachasna S.L. por importe total de 2.996,00 €
- Alquiler de escenario, carpas y mesas de la empresa Espectáculos Tenerife S.L., por importe total de 2.346,51 €
- Plan de Seguridad, a cargo de Mónica González Toledo, por importe total de 524,30 €
- Sanitarios Portátiles, a cargo de Sanitarios Portátiles S.L., por importe total de 520,02 €
- Sonido e Iluminación, a cargo de José Ángel González Rodríguez, por importe total de 2889,00 €
- Exhibición Pirotécnica, a cargo de Pirotecnia Hermanos Toste S.L., por importe total de 2060,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

- Concierto en procesión, a cargo de la Banda de Música Sociedad Cultural José Reyes Martín, por importe total de 2000,00 €
- Cobertura sanitaria, a cargo de Salvaser S.L., por importe total de 699,42 €

**4º.-** Con fecha 15.07.2022 la Sra. Concejala dicta providencia en la que se dispone se inicie el expediente de concesión de subvención y se emitan los informes correspondientes a la tramitación del expediente por el importe económico de 14.035,25 €.

**5º.-** Consta con fecha 19.07.2022, por parte de la Intervención General de Fondos, un documento de retención de crédito n.º 12022000011124 en el que consta que existe saldo de crédito disponible quedando retenido el importe de 14.035,25 € para hacer frente a los gastos de actos culturales y tradicionales de las Fiestas en honor a La Virgen del Carmen a nombre de la Asociación Cultural Danza de Varas de Chimiche. .

**6º.-** Consta con fecha 25.07.2022, consulta telemática realizada al Consorcio de Tributos sobre la existencia de deudas con la hacienda municipal, con resultado de “persona inexistente”.

**7º.-** Consta con fecha 22.09.2022 los siguientes n.º de registro de entrada; 47.172, 47.175, 47.177, 47.178, 47.179, 47.180, 47.182, 47.185. Cada registro contiene documentos de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a la factura correspondiente para el abono por endoso de los gastos para los que se solicitaba subvención.

En esa misma fecha, se presenta con n.º de registro de entrada 47.186, Modelo de Justificación de Subvención para Personas Jurídicas con “Memoria de las Fiestas del Carmen de Chimiche 2022”, y Certificado de Gastos con relación de facturas correspondientes al 100% del proyecto realizado por importe total de 18.295,15 €

**8º.-** Consta con fecha 27.09.2022, registro de salida n.º 11997 y fecha de notificación 29.09.2022, un requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud.

**9º.-** Se aporta documentación en fecha 21.10.2022 con los registros de entrada n.º 52292, 52458, 52474, 52477, 52480, 52482, 52485, 52486. El contenido de estos registros corresponden a la subsanación de documentación presentada en los n.º de registro de entrada relacionados en el antecedente 7º y en éstos, entre otros documentos subsanados, se aporta memoria justificativa descriptiva y gráfica donde se aprecia la difusión de los actos y publicidad dada al Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

**10º.-** No consta en la Concejalía de Cultura y Fiestas que la entidad solicitante, Asociación Cultural Danza de Varas de Chimiche con CIF G-38609400, haya solicitado subvención en los ejercicios 2020 y 2021. Cabe añadir que en dichos ejercicios no fueron subvencionadas actividades de terceros por parte de esta Concejalía, debido a la crisis sanitaria Covid-19.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

2022/1343 y con resultado Fiscalización de conformidad.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Respecto al procedimiento de concesión, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así con el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero de 2007.

**Segunda.-** Que en cuanto a la justificación de la citada subvención se hace constar que es adecuada a derecho, según lo dispuesto los artículos 30, 31.1 y 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Tercera.-** La competencia le corresponde al Alcalde Presidente, por avocación, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2019, a lo únicos efectos de aprobar la concesión de la presente subvención.

**Cuarta.-** A efectos de entender cumplida la exigencia contenida en el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla sobre justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, la entidad solicitante no ha sido beneficiaria de subvenciones en dichos ejercicios.

El órgano competente es Área de Cultura

Por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las fases A y D, Autorización y Disposición del gasto, por importe de **CATORCE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (14.035,25 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/4890000

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención a la Asociación Cultural Danza de Varas de Chimiche con CIF G-38609400, para la realización de actos culturales y tradicionales, por importe de **CATORCE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (14.035,25 €)** para los conceptos que se relacionan a continuación según presupuestos aportados:

- Instalación eléctrica, por importe total de 2.996,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

- Alquiler de escenario, carpas y mesas, por importe total de 2.346,51 €
- Plan de Seguridad, por importe total de 524,30 €
- Sanitarios Portátiles, por importe total de 520,02 €
- Sonido e Iluminación, por importe total de 2889,00 €
- Exhibición Pirotécnica, por importe total de 2060,00 €
- Concierto en procesión, por importe total de 2000,00 €
- Cobertura sanitaria, por importe total de 699,42 €

**TERCERO.-** Declarar en el mismo acto de la concesión, justificada la subvención a la Asociación Cultural Danza de Varas de Chimiche con CIF G-38609400, para la realización de actos culturales y tradicionales, por importe de **CATORCE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (14.035,25 €)**

**CUARTO.-** Notificar a la entidad beneficiaria, al área de Intervención y al área de Tesorería municipal.

Lo manda y firma,